

RESOLUCIÓN No. 62

01 SEP 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LINEAMIENTOS CON RELACION
AL ELEMENTO CONSTITUTIVO CICLOVIDA VIGENCIA 2020”**

El Director General del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 19 de 1995 y

CONSIDERANDO

Que según el Acuerdo Municipal N.º. 19 del 11 de diciembre de 1995, en su artículo **DECIMO** literal C, faculta al director para expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que mediante **Decreto Municipal No. 165 de junio 18 del año 1998**. Se institucionalizó y se ordenó el desarrollo del proyecto **CICLOVIDA**, en jurisdicción del municipio de Soacha. Además del **Decreto Municipal No. 713 de junio 16 de 2004** “por medio del cual se modifica el decreto 165 de junio 18 de 1998 para organizar y desarrollar el programa Ciclovía en el municipio de Soacha”

Que, en el marco del **Acuerdo No. 14 de 2020 “POR EL CUAL SE ADOPTA Y SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SOACHA PARA LA VIGENCIA 2020-2023”** “**EL CAMBIO AVANZA**” del programa **AVANZANDO CON DEPORTE Y RECREACION PARA UNA SOACHA INTEGRAL** junto al subprograma “Unión para el cambio a través del deporte para una vida más saludable” dentro de la meta que indica “Realizar 46 jornadas anuales que fomenten la practica regular de la actividad física en los habitantes del municipio de Soacha haciendo énfasis en la población adulto mayor, por medio de acciones que incentiven y promuevan hábitos y estilos de vida saludable (HEVS), con el fin de prevenir condiciones de salud física y mental y además contrarrestar los efectos de la pandemia COVID-19 en la salud” la administración implementa el elemento constitutivo de **CICLOVIDA**, para el cuatrienio 2020-2023, que le ofrece a la comunidad en general espacios de sano aprovechamiento del tiempo libre, promoviendo los hábitos y estilos de vida saludable por medio de la peatonalización de las principales vías del municipio y en los diferentes puntos de actividad física.

Que según la resolución No. 032 de 2020 del 24 de marzo de 2020 del IMRDS “*Por la cual se adoptan medidas con ocasión a la declaración de emergencia sanitaria en el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS*”

Que según la resolución No. 033 de 2020 del 26 de marzo de 2020 del IMRDS “*Por medio de la cual se aplican los decretos presidenciales emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria CODIV-19, se resuelve apoyar a la Alcaldía de Soacha en especial a la Secretaria de Desarrollo Social y Participación Comunitaria y se dictan otras disposiciones*”

Que según la resolución No. 1513 de 2020 del 1 de septiembre del Ministerio de Salud y Protección Social “*Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del*

riesgo del coronavirus COVID-19, en el espacio público por parte de las personas, familias y comunidades” en donde indica el anexo técnico, numeral 5.4 “medidas a tener en cuenta cuando se realiza actividad física al aire libre” la cual refiere a “los espacios públicos abiertos o al aire libre a los que se puede asistir son parques, plazoletas, escenarios recreativos, malecones, playas, andenes peatonales, senderos, ciclovías entre otros, en los que deberán cumplirse las siguientes medidas.” Medidas que se encuentran dentro de la resolución anteriormente mencionada. Y pese a la emergencia de salubridad que se presentó desde el mes de marzo del presente año, se da apertura a la Ciclovía en el mes de septiembre, con el fin de promover la actividad física como mitigación y prevención del COVID-19

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

Realizar la apertura al elemento constitutivo, Ciclovía, el día 13 de septiembre de 2020.

ARTICULO SEGUNDO:

Las disposiciones anteriores a esta resolución quedan sin efecto.

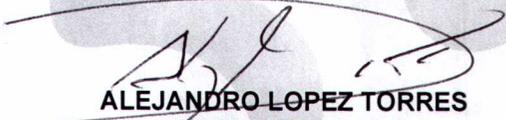
ARTICULO TERCERO:

Informar a la comunidad a través de los medios de comunicación los lineamientos adoptados a la Ciclovía a desarrollar vigencia 2020.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soacha, Cundinamarca a los 01 SEP 2020



ALEJANDRO LOPEZ TORRES
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Wilson Fabian Tique Horta – Coordinador IMRDS
Revisó: Giovanni Murillo – Asesor jurídico IMRDS
Subdirector Deportivo – Hamer Ricardo Rodríguez Naranjo